



Universidad de Nariño

ACUERDO NUMERO 082
(Mayo 4 de 2007)

Por la cual se autoriza una sola sustentación para los trabajos de grado de la Facultad de Ingeniería Agroindustria, como requisito para optar al título.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 093 de Junio 1 de 2004, este Organismo, estableció la reglamentación para la presentación de trabajos de grado en la Facultad de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad de Nariño, como requisito parcial para optar al título de Ingeniero Agroindustrial.

Que en este acuerdo se definen 3 modalidades de trabajo de grado para los estudiantes de Ingeniería Agroindustrial: Proyecto de Gestión Empresarial, Investigación o Pasantía, para cada una de las cuales se ha previsto la realización de dos sustentaciones: privada y pública.

Que ante las diferentes solicitudes de los directores y jurados de los trabajos de grado para realizar una sola sustentación, por cuanto no disponen de tiempo necesario para asistir a dos (2) sustentaciones y las consideran además innecesarias.

Que en reunión conjunta de Profesores Tiempo Completo, Comité Curricular y Consejo de Facultad, se ha considerado necesario modificar este acuerdo para facilitar la sustentación del trabajo de grado de los estudiantes de Ingeniería Agroindustrial, petición que se presenta mediante Proposición No. 012 de Marzo 12 de 2007.

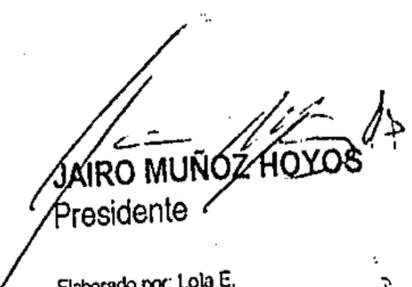
Que este Organismo considera viable la petición, en consecuencia,

ACUERDA:

- Artículo 1°.** Modificar parcialmente el Acuerdo No. 093 de Junio 1 de 2004, en el sentido de autorizar la realización únicamente de la sustentación pública para los trabajos de grado como requisito parcial para optar al título de Ingeniero Agroindustrial de la Universidad de Nariño.
- Artículo 2°.** Definir un valor de 40 puntos para la sustentación pública en cualquiera de las 3 modalidades de trabajo de grado de Ingeniería Agroindustrial y conservar el valor de 60 puntos para los diferentes ítems que estipula el Acuerdo 093 de Junio 1 de 2004.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, el 4 de Mayo de 2007.


JAIRO MUÑOZ HOYOS
Presidente

Elaborado por: Lola E.


JAIRO CABRERA PANTOJA
Secretario General